**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 898 DE 2026.**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1** |
| **NIT:** | 900145581-5 |
| **CONTRATISTA:** | **JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ** |
| **NIT.** | 34.534.479 |
| **OBJETO:** | Prestación de servicios logísticos que apoye la ejecución territorial de las "Jornadas De Recolección De Insumos", en el marco del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI, mediante la provisión y coordinación de los elementos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en el Municipio de Morales. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El término de duración del contrato a suscribirse será a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2026. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($18.921.209)** |
| **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1099 del 23 de septiembre 2026. |
| **SUPERVISOR** | La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador Técnico en Salud de la ESE Centro 1. |

Entre los suscritos, a saber: **DIEGO FERNANDO LÓPEZ NARVÁEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.292.044, expedida en Popayán (Cauca), quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal encargado de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E**, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 09058-10-2026 del 22 de octubre de 2026; identificada tributariamente con NIT No. 900.145.581-5, quién en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1** por una parte y, por la otra, **JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 34534479, en calidad de propietario del establecimiento de comercio EVENTOS SERVIEVENTOS J S Y S, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato de Prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 012 del 21 de enero de 2025, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de

salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional y de las responsabilidades asignadas para la atención integral de la población víctima del conflicto armado, requiere adelantar las actividades correspondientes al Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI, financiadas con los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 327 de 2026. El PAPSIVI constituye una estrategia del Ministerio de Salud y Protección Social orientada a la atención integral en salud y atención psicosocial de las víctimas del conflicto armado, mediante intervenciones de carácter individual, familiar y comunitario dirigidas a atender las afectaciones en salud física, mental y psicosocial relacionadas con los hechos victimizantes. **6)** Que conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 10.2.1 del mismo, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. **7)** Que conforme lo establece el artículo 18 del Manual de Contratación, la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA. **8)** Que la señora **JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ**, presentó su propuesta y acredita el cumplimiento de las competencias establecidas en los Estudios Previos para la prestación de servicios. **9)** Que la señora **JENNY LILIANA FERNANDEZ DIAZ**, se encuentra autoriza por el Gerente de la E.S.E. CENTRO 1, para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios. **10)** Que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia. **PRIMERA. - OBJETO.** Prestación de servicios logísticos que apoye la ejecución territorial de las "Jornadas De Recolección De Insumos", en el marco del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI, mediante la provisión y coordinación de los elementos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en el Municipio de Morales. **SEGUNDA. - VALOR. DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($18.921.209). TERCERA. - FORMA DE PAGO.** La ESE Centro 1 pagará al contratista la suma del contrato en dos cuotas parciales equivalente cada una a los servicios efectivamente prestados para la realización de cada taller, previa presentación del

documento equivalente a factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, Informe de Supervisión suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del contrato a suscribirse, informe de actividades suscrito por el contratista, listado de asistencia que soporta la entrega individual de los elementos y el lleno de los requisitos legales y fiscales, lo anterior deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio y ser cargado en la plataforma Secop II en los documentos de ejecución del contrato. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. CENTRO 1. La Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E se reserva el derecho de descontar del valor facturado por el CONTRATISTA, el valor correspondiente a las actividades en relación con las cuales no exista el debido soporte de prestación efectiva del servicio. **Valores a pagar de conformidad con la propuesta presentada:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN POR ÍTEM | CANTIDAD | VALOR UNTARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Almuerzo | **MENU DIA 1:** sopa de ajiaco, bandeja con 2 proteínas, arroz blanco, ensalada de verduras, aguacate y tajada de maduros<br>**MENU DIA 2:** Sancocho de gallina, arroz,2 proteínas, arroz blanco, ensalada de verduras y papa criolla | **60** | $ 28.575 | $ 1.714.500 |
| | **Alquiler de vajilla completa**: bandeja, cristal, plato de sopa, cubiertos, cristal para fruta | **60** | $ 18.860 | $ 1.131.570 |
| | transporte al lugar: 10 kilómetros de la zona urbana del Municipio | 6 | $ 342.900 | $ 2.057.400 |
| | Mesa tipo tablón vestida y 60 sillas | **12** | $ 42.863 | $ 514.350 |
| Refrigerio Am/Pm | **Dia 1 -Refrigerio A.M:** tamal de pipián, pan y café en leche y fruta<br>**Dia 2 -Refrigerio A.M:** pastel de pollo, avena y fruta | 60 | $ 16.574 | $ 994.410 |
| | **Dia 1 -Refrigerio A.M:** burrito de mixto, pan y café en leche y fruta<br>**Dia 2 -Refrigerio A.M:** pastel hawaiano, avena y fruta | 60 | $ 16.574 | $ 994.410 |
| Estación de bebidas | **bebidas individual** Café, tinto, aromática, té servido en vaso biodegradable de 4 onzas y Agua servida en vaso material biodegradable de 10 onzas | 120 | $ 2.858 | $ 342.900 |
| Salón de eventos | Alquiler de finca: con espacios de zona verde, salón para capacitación, sonido, micrófono y zona de alimentación, situada a 10 minutos de la zona urbana del Municipio de Morales | 2 | $ 971.550 | $ 1.943.100 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Transporte | Se asigna reconocimiento económico por persona víctima para apoyo en traslados desde su lugar de residencia al lugar del evento | 40 | $ 76.581 | $ 3.063.240 |
| Materiales | • 2 Caja de Esferos por 12 unidades cada una, color de tinta negro, color exterior negro, punta de 0,7 mm para trazo fino y preciso. Tinta semi gel de color negro, fabricado en plástico durable y ligero.<br>• 1 Rollo de cinta de enmascarar de papel de 24 mm por 40m tesa multipropósito, Largo 40 m ancho 2,4 cm, que sea de alta adherencias y fácil remoción.<br>• 2 Cajas de colores por 12 unidades redondos de 4mm mina gruesa metálicos, no tóxicos.<br>• 1 Paquete Papel iris de colores surtidos por 35 unidades cada uno, gramaje 80 g, tamaño carta.<br>• 2 Tarro de colbón 225 gr modelo universal, tipo de pegamento líquido, lavable, no tóxico para cartulina, papel,<br>• 2 Paquete de Lana escolar por 12 unidades de colores surtidos, peso 5g formato de lana madeja.<br>•. 6 Paquete de Escarcha en Tubo Colores Surtidos por 12 Unidades peso de unidad 1 g<br>• 1 paquete de "Notas Adhesivas Neón Tipo Post-it, 500 Hojas QnNotas Adhesivas Neón Tipo Post-it, 500 Hojas Qn<br>• 2. Caja de tempera escolar por 6 unidades colores surtidos. No tóxicas y lavables, alta cobertura sin grumos ni manchas. Colores vibrantes y suaves al aplicar. Fácil de manejar y almacenar con medidas de 4.8 x 21 x 4 cm. Peso total de 205 gramos.<br>• 2 Juego por 25 Pinceles cerdas sintéticas que ofrecen resistencia y flexibilidad para una aplicación uniforme. Tamaños No. 2, 6. 8, 12. Mango de madera que proporciona un agarre cómodo y controlado.<br>• 1 Kit por 10 Paquetes de Velas de colores alta lisa de colores con altura de 13 cm y diámetro 6 cm. (Se necesita 1 paquete)<br>• 3 Caja de plastilina por 12 Colores surtidos Peso de la unidad: 71 g. Tipo de envase: Caja. No tóxica y lavable para fácil limpieza después del uso. Textura suave para mejor manipulación. Debe incluir 12 colores distintos.<br>• 1 Block Papel Periódico Carta X 50 Hojas.<br>• 10 Libra de arcilla<br>•. 1 Paquete palitos de pincho por 100 unidades madera de 15 cm 1 | 54 | $ 24.634 | $ 1.330.236 |
| Tiquetes aéreos profesionales MSPS | Costeo para tiquetes de profesionales del Ministerio de Salud y Protección Social que acompañarán la jornada. | 2 | $ 932.546 | $ 1.865.093 |
| Sistematizador pago por productos | Sistematización que incluye el análisis de información que tendrá en cuenta las categorías base remitidas por el MSPS | 2 | $ 1.485.000 | $ 2.970.000 |
| | VALOR TOTAL | | | **$ 18.921.209** |

requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2026.**QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la ESE Centro 1. **2.** El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3.** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieran presentarse. **4.** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del contrato de prestación de servicios durante la vigencia del mismo. **5.** Informar oportunamente al supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. **6.** Entregar la documentación necesaria y requerida para la suscripción del contrato. **7.** El Contratista garantizara la disponibilidad inmediata del suministro de los elementos de apoyo logístico. **8.** El contratista deberá tener al día la ejecución contractual en la plataforma Secop II. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1)**Planear. coordinar y organizar jornadas, encuentros comunitarios, reuniones y actividades colectivas. **2)** Proporcionar los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades previamente autorizadas por la ESE. **3)** Coordinar el suministro, transporte, instalación y retiro de elementos logísticos. **4)** Garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios contratados. **5)** Coordinar proveedores, personal de apoyo y servicios complementarios necesarios para cada actividad. **6)** Implementar mecanismos de control de inventarios y entrega de elementos. **7)** Mantener sistemas de registro que permitan identificar qué bienes o servicios fueron destinados a cada actividad del PAPSIVI. **8)** Desplazar oportunamente los elementos, equipos y materiales necesarios hacia los lugares definidos por la ESE. **9)** Disponer de personal suficiente para las actividades de montaje, organización, apoyo y desmontaje. **10)** Contar con mecanismos de contingencia frente a cambios razonables en las condiciones de acceso o programación. **11)** Coordinar transporte de elementos y personal de apoyo **12)** Garantizar que los servicios contratados sean prestados en las fechas, lugares y cantidades autorizadas por la ESE. **13)** Determinar los recursos logísticos requeridos de acuerdo con las cantidades autorizadas. **14)** Coordinar proveedores y servicios necesarios. **15)** Verificar previamente las condiciones del lugar donde se realizará cada actividad. **16)** Responder ante la ESE por la calidad y oportunidad de los servicios contratados. **17)** Garantizar que la utilización de terceros no implique transferencia de las obligaciones principales del contrato. **18)** Mantener soportes de las adquisiciones y servicios realizados. **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1. 1)** Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. **2)** Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas

de seguridad social y el informe de supervisión. **3)** Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **SÉPTIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA.** La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador Técnico en Salud de la ESE Centro 1, quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato de Suministro este completa y actualizada. **OCTAVA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA. -SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1099 del 23 de septiembre 2026. **DÉCIMA. - GARANTÍAS. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA. 1. El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor de este y deberá estar vigente

durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. **2. Calidad del servicio**, por una cuenta equivalente al 10% del valor del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más para efectos de posteriores reclamaciones **DÉCIMA PRIMERA. - CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato de Suministro a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, los Puntos de Atención de Piendamó, Morales, Cajibío, Silvia y la sede administrativa de la E.S.E. CENTRO 1. **DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la cabecera municipal de Piendamó, Cauca. **DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y, en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado

Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado por la ESE CENTRO 1 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá la aclaración de cuentas o balance del contrato y con la cual se termina el negocio, con el reconocimiento de saldos a favor de las partes o las declaraciones de paz y salvo. **VIGÉSIMA. - AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato de Suministro. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente Contrato terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS.** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGESIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**

Proyecto: María Lizette Pacheco – Abogada Contratista MPL .
Revisó: Marisol Urrutia López – Asesora Jurídica